I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001416

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 14 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3019/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/340/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1402/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1402/2017, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA,** R.U.T. Nº65.007.938-3, con Personalidad Jurídica N°770-2008, representado por su Presidenta doña Alejandra Alarcón Cáceres, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de septiembre de 2017, se aprobó otorgar una subvención a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1402/2017, se concedió a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA** una subvención de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017 el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, ante del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001416

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/RRL/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 13 de septiembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. n° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo n° 120, comuna de Cerrillos, y el **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA,** personalidad jurídica N°770-2008, representada legalmente por su Presidenta doña **ALEJANDRA ALARCÓN CÁCERES**, chilena, cédula de identidad Nº

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de septiembre de 2017, se aprobó otorgar una subvención a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1402/2017, se concedió a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA** una subvención de $1.500.000.- (un millón y medio de pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017 el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ALEJANDRA ALARCÓN CÁCERES,** en representación de la

organización **GRUPO FOLCLÓRICO RAYITO DE LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA
p.p. ALEJANDRA ALARCÓN CÁCERES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU